



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha ocho (8) de febrero dos mil veintitres (2023), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **JUAN FELIPE CARRILLO RIVERA**, con cedula de ciudadanía No. 1.006.873.429 de San Carlos de Guaroa (Meta), natural de Villavicencio (Meta) y **LAURA VALENTINA PARRA GONZALEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.006.715.822 de San Carlos de Guaroa (Meta), natural de Acacias (Meta), y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitres (2023) siendo las 7:30 A.M.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy veintidós (22) de Febrero de dos mil veintitres (2023) siendo las 5:00 P.M.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario

A.F.C.P.